

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

187**MADRID NÚMERO 33****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 549 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Francisco Arroyo Cózar, frente a “Acción Laboral Group, Sociedad Limitada, ETT”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia número 271 de 2014, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Estimo la demanda y condeno a “Acción Laboral Group, Sociedad Limitada, ETT”, a abonar a don Francisco Arroyo Cózar la cantidad de 622,98 euros netos, con más 62,30 euros en concepto del 10 por 100 de interés anual por mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Acción Laboral Group, Sociedad Limitada, ETT”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.345/14)

